



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0592-2019-MPY

Yungay, **23 SEP. 2019**

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00009527-2019 (Carta N°001-2019-MPY/JVCG), de fecha 10 de setiembre del 2019, Informe N° 017-2019-MPY/07.11/DE/JLCB, de fecha 11 de setiembre del 2019, Informe N° 416-2019-MPY/07.11, de fecha 12 de setiembre del 2019, Informe N° 001083-2019-MPY/7.10, de fecha 12 de setiembre del 2019, Informe N° 567-2019-MPY/05.10, de fecha 17 de setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que “Las Municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.”

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: “Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al señor Elber José Poma Aban – Gerente Municipal de “Aprobar Expedientes Técnicos”;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00009527-2019 (Carta N° 001-2019-MPY/JVCG), de fecha 10 de setiembre del 2019, el consultor, Ing. Civil Julián Víctor Chávez Graza, presenta a la Municipalidad Provincial de Yungay, el Expediente Técnico del IOARR: “Construcción de Canal de Drenaje; en el (Ia) Pasaje Los Arcos en la Localidad de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash”, cuyo presupuesto total de obra asciende a la suma de S/ 164,781.79 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Un con 79/100 Soles), para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 017-2019-MPY/07.11/DE/JLCB, de fecha 11 de setiembre del 2019, el Ing. Jerre Lewis Corro Bermúdez, Especialista de Estudios Definitivos (e); de la evaluación del Expediente Técnico manifiesta que no presenta observaciones y se encuentra conforme a los términos de referencia, motivo por el cual deriva el expediente a la Jefa de la División de Estudios, para su conocimiento y fines;

Que, a través del Informe N° 416-2019-MPY/07.11, de fecha 12 de setiembre del 2019, la Ing. Angélica Melicia Carbajo Murga, Jefe de la División de Estudios, en mérito a la conformidad otorgada por el Especialista de Estudios Definitivos (e), solicita la aprobación del Expediente Técnico IOARR denominado: “Construcción del Canal de Drenaje; en el (Ia) Pasaje Los Arcos en la Localidad de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash”, con Código N° 2457734;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0592-2019-MPY

Que, mediante Informe N° 001083-2019-MPY/7.10, de fecha 12 de setiembre del 2019, el Ing. Edwin Junior Roncal Ascate, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local solicita la aprobación del Expediente Técnico IOARR: "Construcción del Canal de Drenaje; en el (la) Pasaje Los Arcos en la Localidad de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash", mediante acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 567-2019-MPY/05.10, de fecha 17 de setiembre de 2019, la C.P.C. Rocío Sara Guzmán Atao, Gerente de Planificación y Presupuesto, remite informe de factibilidad presupuestal para el Expediente Técnico IOARR: "Construcción del Canal de Drenaje; en el (la) Pasaje Los Arcos en la Localidad de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash", precisando que dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial del Yungay del presente Ejercicio Fiscal. Concluye que es procedente emitir la factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 164,781.79 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Un con 79/100 soles);



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias. Dicha Ley ha sido reglamentado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF;



Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 002-2017-EF/63.01, "Directiva para la formulación y evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", el mismo establece en el Artículo 4°, numeral 4.1, literal b) No son proyectos de inversión, las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento. Asimismo, tampoco constituyen proyectos de inversión aquellas inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, señaladas en el Artículo 2° del Reglamento 4.2 Programa de Inversión. Asimismo en el Artículo 5°, numeral 5.4 establece las funciones de la Unidad Formuladora entre ellos: c) Registra en el Banco de Inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, a que se refiere el Artículo 2° del Reglamento (...), e) Aprueba las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación a que se refiere el Artículo 2° del Reglamento (...) f) Cautela que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación antes señaladas, no contemplen intervenciones que constituyan proyectos de inversión (...), i) Determina si la intervención se enmarca en la definición de proyecto de inversión o en inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252;



Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – "Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", señala en el Artículo 4°, numeral 4.2 El Órgano Resolutivo (OR) en la fase de ejecución tiene las siguientes funciones: a) Autoriza la ejecución de las inversiones públicas de su sector, Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL) y la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes (...). Por otro lado, en la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en la fase de ejecución, tiene las siguientes funciones, entre ellos: c) Elabora el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, y vigila su elaboración cuando no sea realizado directamente por ella. Dicho expediente técnico o documento equivalente debe tener en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones; e) Es responsable de la ejecución física y financiera





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...//Resolución de Gerencia Municipal N° 0592-2019-MPY

de las inversiones públicas, sea que la realice directa o indirectamente conforme a la normatividad de la materia (...);

Que, mediante Informe Legal N° 833-2019-MPY/GAJ, de fecha 18 de setiembre de 2019, el Abog. Teodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica, opina que, mediante Resolución de Gerencia Municipal se declare procedente la aprobación del Expediente Técnico del IOAR denominado "Construcción del Canal de Drenaje; en el (la) Pasaje Los Arcos en la Localidad de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash", con Código N° 2457734, por el importe del presupuesto total de S/ 164,781.79 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Un con 79/100 Soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios y por la modalidad de Administración Directa;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR denominado "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DRENAJE; EN EL (LA) PASAJE LOS ARCOS EN LA LOCALIDAD DE YUNGAY, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", Código N° 2457734, bajo la modalidad por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios; cuyo presupuesto es hasta por el monto de **S/ 164,781.79 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Un con 79/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Costo de Proyecto	S/	146,781.79
Gastos de Supervisión de Obra	S/	8,000.00
Expediente Técnico	S/	10,000.00

TOTAL PRESUPUESTO	S/	164,781.79

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL, la ejecución del Expediente Técnico IOARR "Construcción de Canal de Drenaje; en el (la) Pasaje Los Arcos en la Localidad de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash", de acuerdo a las especificaciones detalladas en el Expediente Técnico que se anexa a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL

